



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

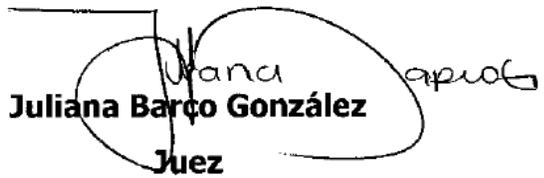
Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00734

Decisión: requiere previo a reconocer personería.

Se incorpora al expediente el poder conferido por la Superintendencia de Industria y Comercio a la abogada Ruby Marcela Carrascal Giraldo (Cfr. Archivo 45). No obstante, no se reconocerá personería a ésta hasta que no se remita el poder desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la referida entidad o se cumpla con el procedimiento previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 21 febrero de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead3534345536ed600ce1e6f21eb79cb05cef1784c70359e89d82d3e4b8a20be

Documento generado en 20/02/2023 03:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>